

CONTRATO NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 10/2024 PH"

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LAS SALAS DE ORALIDAD DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE LA PARTIDA "H" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TELLO ZAPATA TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA WARRIORS GROUP SERVICE AND TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO JAIME AMAURY DELSOL ESTRADA AL QUE SE NOMBRARÁ "EL PROVEEDOR".

DECLARACIONES

1. "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Declara:

1.1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Tribunal Superior de Justicia es la autoridad máxima del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

1.2. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Tribunal Superior de Justicia requiere adquirir equipo informático para las salas de oralidad del Tribunal Superior de Justicia del Estado correspondiente a la partida "H".

1.3. Que en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el día veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro, en relación con la licitación pública número "PODJUDTSJ-CA 10/2024", se adjudicó a la persona moral WARRIORS GROUP SERVICE AND TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V., el contrato para la adquisición de equipo informático para las salas de oralidad del Tribunal Superior de Justicia del Estado correspondiente a la partida "H", de total conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.4. Que la adjudicación de este contrato de compraventa, se hizo mediante el procedimiento de **Licitación Pública**, con fundamento en los artículos 1, 3, 13, 16, 19 fracción III, 28, 29, 30, 35 fracción III, 36 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y conforme al artículo segundo del Acuerdo General Número **OR01-240111-47**, por el que se establecen los montos para la procedencia de los procedimientos de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios durante el ejercicio fiscal 2024 que podrá realizar el Tribunal Superior de Justicia del Estado, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en su edición del dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

1.5. Que la Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés es Presidenta del

CONTRATO NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 10/2024 PH"

Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán como consta en el acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria correspondiente al día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, por el término comprendido del primero de enero del año dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis y cuenta con las facultades legales para suscribir este contrato en representación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.6. Que con fundamento en el Artículo 40, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Licenciada en Administración María Cristina Sánchez Tello Zapata cuenta con poder para actos de administración de conformidad con el acta doscientos cuarenta y uno, tomo nueve, libro quinto, folio doscientos diecisiete, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós pasada ante la fe de la Abogada Verónica del Carmen Moguel Esperón, Notario Público del Estado de Yucatán en ejercicio, Titular de la Notaría treinta y cuatro con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán.

1.7. Que el Tribunal Superior de Justicia cuenta con la suficiencia presupuestal disponible proveniente del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023. Asimismo, dichos recursos quedarán comprometidos durante el ejercicio fiscal 2023 y una vez que se obtenga la recepción de conformidad y a entera satisfacción de los bienes y servicios contratados, según el calendario de ejecución establecido en el presente instrumento, durante el ejercicio fiscal 2024 se reconocerán las obligaciones que deriven y se realizarán los pagos correspondientes, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera.

1.8. Que sus datos fiscales son: denominación **Poder Judicial del Estado**, Registro Federal de Contribuyente es **PJE 860206913**, sede la **calle cincuenta y nueve letra "A" (Avenida Jacinto Canek)**, número **seiscientos cinco**, por **calle noventa**, **Colonia Inalámbrica, C.P. 97069**, y domicilio fiscal **calle treinta y cinco**, número **quinientos uno letra "A" entre sesenta y dos y sesenta y dos letra "A"**, **colonia Centro, C.P. 97000**, Mérida, Yucatán.

2. "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal declara:

2.1. Que es una sociedad de naturaleza mercantil, legalmente constituida de conformidad con lo establecido con las leyes mexicanas en la materia, lo que se comprueba con la copia certificada de la escritura pública número cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y dos de fecha dieciséis de agosto del año dos mil doce, pasada ante la fe del Notario Público Número Veintiuno del Estado de San Luis Potosí, Licenciado Gerardo Parra Dávalos, cuya copia certificada por la Secretaría General de Acuerdos obra en los registros del Padrón de Proveedores de este Tribunal.

2.2. Que tiene capacidad jurídica para contratar, como acredita con la copia certificada del testimonio de la escritura pública número veintitrés mil setecientos setenta y nueve de fecha diez de octubre del dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Notario Público Número Veintiuno del Estado de San Luis Potosí, Licenciado Gerardo Parra Dávalos, y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha, cuya copia certificada por la Secretaría General de Acuerdos obra en los registros del Padrón de Proveedores de este Tribunal.

2.3. Que entre su objeto social y su actividad empresarial se encuentra los marcados en

CONTRATO NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 10/2024 PH"

el objeto de este contrato y que cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de este contrato.

2.4. Que los servicios objeto de este contrato se encuentran registrados en el (REPSE) que lleva la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con número de Aviso de registro AR99390/2022 y Folio b239ebcc-22e1-4d5c-9ae0-3b41be0dab07.

2.5. Que se encuentra inscrito como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **WGS1208161A6**.

2.6. Que conoce y se sujeta voluntaria y plenamente en lo conducente, a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

2.7. Que para los fines de este contrato y específicamente para los efectos de recibir notificaciones, señala como domicilio la calle diecisiete, número trescientos cuarenta y cuatro por doce, C.P. 97149, Colonia San Esteban de Mérida, Yucatán, así como también el domicilio ubicado en calle Francisco Peña número quinientos quince entre calle Naranjos y Jacarandas, Colonia Jardín, C.P. 78270, de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del contrato. - Mediante el presente contrato "El Proveedor" se obliga y compromete a suministrar a "El Tribunal Superior de Justicia" la plataforma de gestión CICERO para cuatro salas orales, de acuerdo a lo indicado en el **Anexo Único** de este contrato que se suscribe y adjunta como parte integrante del mismo.

Segunda. - "El Proveedor" se obliga y compromete a lo siguiente:

- A) Prestar los servicios de soporte técnico y mantenimiento correctivo, durante el periodo de garantía del hardware, sin costo adicional alguno para "El Tribunal Superior de Justicia", conforme las cartas de garantía proporcionada con los bienes.
- B) Garantizar el buen funcionamiento y calidad de los bienes, objeto del presente contrato, conforme las cartas de garantía.
- C) Brindar toda la asistencia necesaria para la entrega de los bienes, en el lugar que designe "El Tribunal Superior de Justicia".
- D) A vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de "El Tribunal Superior de Justicia" hasta el 25% adicional al volumen de los bienes contratados y hasta por tres meses más, contados a partir de que finalice la vigencia del contrato o plazo de ejecución según sea el caso, en cuyo caso se formalizará mediante un convenio de ampliación y "El Proveedor" deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Tercera. - Monto del contrato. - Las partes acuerdan que el importe de la presente compraventa para la Partida "H" es de: \$6,037,007.88 (seis millones treinta y siete mil siete pesos 88/100 M.N.) más \$965,921.26 (novecientos sesenta y cinco mil novecientos veintiún pesos 26/100 M.N. correspondientes al Impuesto al Valor Agregado, que hacen un total de **\$7,002,929.14 (siete millones dos mil novecientos veintinueve pesos 14/100 M.N.)**.

CONTRATO NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 10/2024 PH"

Cuarta.- Lugar y fecha de entrega de los bienes.- El lugar para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, libre abordo, sin costo adicional, es en el Departamento de Informática de "El Tribunal Superior de Justicia", ubicado en el edificio sede de "El Tribunal Superior de Justicia", sito en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica de la ciudad de Mérida, Yucatán, a más tardar dentro de los **cuarenta y cinco días naturales** contados a partir de la firma del contrato, en horario de 08:00 a 15:00 horas.

Quinta. - Aceptación de los bienes, objeto del contrato. - Los bienes que son objeto de este contrato podrá ser aceptados o rechazados por "El Tribunal Superior de Justicia", en un plazo de quince días naturales contados a partir de su entrega; y un nivel del cien por ciento de disponibilidad, contado a partir de la fecha en que fueron aprobados los rendimientos y la operación de los mismos.

Si alguno de ellos no cumple con el cien por ciento de los requerimientos establecidos en las bases de la licitación pública número "**PODJUDTSJ-CA 10/2024**" o tienen daños o defectos, serán sustituidos por un nuevo bien en un plazo no mayor de **cinco** días hábiles por parte de "El Proveedor", sin costo alguno para "El Tribunal Superior de Justicia", y se iniciará bajo los mismos términos, el periodo de aceptación, por lo que hace a los bienes sustituidos.

Cuando todo sea recibido a satisfacción deberá hacerse constar en un acta suscrita por las partes de este contrato, que servirá para computar el inicio del plazo de vigencia de las garantías a que se refiere la **cláusula segunda, inciso B**.

Sexta. - Catálogos, manuales y equipo complementario.- "El Proveedor", se obliga a entregar, junto con los bienes a que se refiere el presente contrato:

- A) Un juego completo de manuales originales y de las características de cada uno de los bienes objeto de este contrato.
- B) Un juego de manuales completo por cada bien.
- C) En caso de que los materiales impresos que proporcione "El Proveedor", se encuentren escritos en idioma distinto del español, deberá acompañarse una traducción simple en idioma español.

Séptima. - Patentes, marcas y derechos de autor. - "El Proveedor" asume de manera expresa la responsabilidad total con "El Tribunal Superior de Justicia" en el caso de que al suministrar los bienes objeto del presente contrato, infrinja los derechos de tercero sobre patentes, franquicias, marcas o derechos de autor; asimismo, libera en este acto a "El Tribunal Superior de Justicia" de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

Octava.- Forma y Lugar de Pago.- "El Tribunal Superior de Justicia" se obliga a pagar a "El Proveedor", el monto total pactado en este contrato, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente, una fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes conforme lo estipulado en la **cláusula novena** de este contrato y la aceptación de los bienes en los términos a que se refiere la **cláusula quinta** de este contrato.

"El Tribunal Superior de Justicia" y "El Proveedor" convienen que el pago por el suministro, se hará mediante transferencia electrónica de fondos con abono a la cuenta bancaria del

CONTRATO NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 10/2024 PH"

beneficiario, previa presentación del formato de solicitud o mediante cheque por "El Tribunal Superior de Justicia" en sus oficinas ubicadas en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica.

Novena.- Garantías.- Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes, "El Proveedor" se obliga a entregar dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo una fianza en moneda nacional, a favor de "El Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado", con un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, esto es, incluido el impuesto al valor agregado, otorgada por una institución legalmente autorizada para tal efecto. Esta fianza tendrá una vigencia de **tres años** para la partida "H", contados a partir de la aceptación del suministro y en su caso, instalación de los bienes.

La garantía a que se refiere esta cláusula se hará efectiva parcial o totalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", establecidas en este contrato.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

I. Que la fianza garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

II. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

Adicionalmente, "El Proveedor" se obliga a entregar las cartas de garantía conforme al **punto 1.2.5 de las bases de licitación** y el **inciso B de la cláusula segunda** de este contrato, junto con la entrega de los bienes.

Así mismo, de realizar modificaciones al contrato por las cuales se incremente el monto del mismo, se deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá especificarse en el convenio modificatorio respectivo.

En caso de que el proveedor no sostenga las ofertas adjudicadas, la indemnización atenderá a ser efectiva la garantía de cumplimiento del contrato

Décima. - Penas convencionales. - Las partes fijan de común acuerdo las penas convencionales siguientes:

En los casos de mora en los tiempos de entrega de los bienes objeto de este contrato, "El Proveedor" deberá pagar una pena convencional consistente en el **cinco al millar** sobre el valor de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de atraso, la cual se aplicará desde la fecha en que se inicie el incumplimiento hasta el cumplimiento total de este contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que, en tal caso, "El Tribunal Superior de Justicia", hará modificaciones que procedan al programa de entrega, a

CONTRATO NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 10/2024 PH"

solicitud de "El Proveedor".

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Proveedor", deberán ser pagados al área correspondiente de "El Tribunal Superior de Justicia" dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza a que se refiere la **cláusula novena** de este contrato.

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes.

"El Proveedor" otorga su conformidad en el sentido de que "El Tribunal Superior de Justicia" podrá aplicar las penalidades pactadas en este contrato, mediante deducciones al importe de la factura autorizada a "El Proveedor" correspondiente a este contrato.

Si estas fueran insuficientes o no existen pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro pendiente que tuviese "El Proveedor" a su favor derivado de otro u otros contratos celebrados con "El Tribunal Superior de Justicia", y si lo pendiente de pagarse a "El Proveedor" no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

Décima Primera. - Supervisión del contrato. - "El Tribunal Superior de Justicia" designa como supervisores del presente contrato, a las personas titulares de la Subjefatura del Departamento de Informática y la Jefatura del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento ambos de "El Tribunal Superior de Justicia", quienes controlarán, verificarán y revisarán que el contrato se cumpla de conformidad con lo pactado en el mismo y en las bases de la licitación, y que se cumpla con las órdenes de "El Tribunal Superior de Justicia", dadas por escrito, en la inteligencia de que esta facultad de supervisión no implica la conformidad tácita o expresa del cumplimiento ni releva a "El Proveedor" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

Décima Segunda. - Modificaciones al contrato. - Las partes convienen en que, por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "El Tribunal Superior de Justicia", este podrá modificar el contrato a efectos de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, formalizándose el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "El Tribunal Superior de Justicia" no se requerirá de la solicitud de "El Proveedor".

Décima Tercera. - Causas de la rescisión del contrato. - Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las causas siguientes:

1. Si "El Proveedor" se retrasa por más de quince días naturales siguientes al plazo establecido para la entrega total de los bienes contratados.
2. Si "El Proveedor" no suministra los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones y calidades previamente establecidas en la **cláusula primera** de este contrato.
3. Si "El Proveedor" suspende injustificadamente el objeto de este contrato.
4. Si "El Proveedor" se niega a reponer alguno de los bienes objeto de este contrato que

CONTRATO NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 10/2024 PH"

hubieren sido rechazados por "El Tribunal Superior de Justicia".

5. Si "El Proveedor" no ejecuta el contrato de conformidad con lo estipulado en este mismo y sus anexos.
6. Si "El Proveedor" sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por "El Tribunal Superior de Justicia" respecto de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
7. Si "El Proveedor" es sujeto de algún procedimiento judicial para ser declarado en quiebra o suspensión de pagos.
8. Si "El Proveedor" cede los derechos de cobro derivados de este contrato, sin la previa autorización por escrito de "El Tribunal Superior de Justicia".
9. Si "El Proveedor" no da a "El Tribunal Superior de Justicia" y a las dependencias que tengan facultades de intervenir, las facilidades, datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del contrato.
10. Si "El Proveedor" no entrega a "El Tribunal Superior de Justicia" los certificados y/o documentación de conformidad con lo estipulado en este contrato, o si habiéndose entregado dicha documentación, ésta no se mantiene en vigor durante la vigencia del contrato.
11. Por negativa de "El Proveedor" a presentar denuncias o a ejercitar cualquier otra acción legal, de acuerdo a los términos establecidos en este acuerdo de voluntades.
12. Si "El Proveedor" intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título a un tercero los derechos y obligaciones estipulados en este contrato.
13. Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de la fianza a que se refiere la **cláusula novena** de este contrato, a más tardar a los diez días hábiles siguientes al fallo, o bien, no entrega la modificación de la póliza en el caso del convenio de ampliación a que se refiere la **cláusula segunda inciso D** de este contrato.
14. Que "El Proveedor" sea incluido en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
15. En general, por incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables, o a las órdenes por escrito de "El Tribunal Superior de Justicia".

"El Tribunal Superior de Justicia" queda expresamente facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente; si "El Tribunal Superior de Justicia" opta por la rescisión, "El Proveedor", se obliga a pagar como pena convencional, el importe del 10% (diez por ciento) del monto total contratado, esto es, incluido el Impuesto al Valor Agregado o bien, se hará efectiva la garantía que se refiere la **cláusula novena** de este contrato.

Décima Cuarta. - Procedimiento de la rescisión del contrato. - "El Tribunal Superior de Justicia" podrán rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", en cuyo caso el procedimiento iniciará dentro de los

7



CONTRATO NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 10/2024 PH"

quince días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de las penas convencionales. Si antes de la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes objeto de este contrato, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Asimismo, en caso de que "El Proveedor" se coloque en algunos de los supuestos previstos en la cláusula anterior o contravenga las disposiciones, o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, "El Tribunal Superior de Justicia" podrá rescindir éste administrativamente.

Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y, para efectuarla, "El Tribunal Superior de Justicia" comunicará por escrito a "El Proveedor" las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que "El Proveedor", dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, y exhiba las pruebas con que acredite sus argumentaciones; "El Tribunal Superior de Justicia" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Proveedor" o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara.

En caso de emitirse resolución de rescisión administrativa por causas imputables a "El Proveedor", "El Tribunal Superior de Justicia" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los bienes aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha resolución.

Décima Quinta. - Procedimiento de rescisión del contrato a instancia de "El Proveedor". - Cuando sea "El Proveedor" quien decida dar por rescindido este contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

Décima Sexta. - Impuestos. - Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que, conforme a las leyes federales, estatales y municipales, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento de éste contrato y sus anexos.

Décima Séptima. - Responsabilidad laboral. - "El Proveedor", será el único patrón del personal que utilice con motivo del suministro de los bienes objeto del presente contrato, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, incluida la muerte, sin responsabilidad alguna para "El Tribunal Superior de Justicia".

Décima Octava.- De la jurisdicción y competencia.- Las partes contratantes se someten expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y, en su caso, ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, renunciando "El Proveedor" al fuero que por razón de su domicilio o cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

CONTRATO NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 10/2024 PH"

Leído que fue el presente contrato que consta de nueve páginas y su anexo que consta de treinta y un páginas y enteradas las partes de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contrae el presente documento y para debida constancia y validez, lo firman por triplicado quedando dos ejemplares en poder del "Tribunal Superior de Justicia" y uno en poder del "Proveedor" en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a tres de julio de dos mil veinticuatro.

Por "El Tribunal Superior de Justicia"



L.A. María Cristina Sánchez Tello
Zapata

Titular de la Unidad de Administración del
Tribunal Superior de Justicia del Poder
Judicial del Estado.

Por "El Proveedor".



C. Jaime Amaury Delsol Estrada
WARRIORS GROUP SERVICE AND
TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.

Supervisores del Contrato



L.A. Karina Osorio Morales
Jefa del Departamento de Servicios
Generales y Mantenimiento del Tribunal
Superior de Justicia del Poder Judicial del
Estado.



C. Francisco Arturo Pacheco Reyes
Subjefe del Departamento de Informática
del Tribunal Superior de Justicia del Poder
Judicial del Estado.

SECRET

R
A

PC



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Unidad de Administración
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO "PODJUDTSJ-CA 10/2024"

Formato UDAP 03

LICENCIADA EN DERECHO MARÍA CAROLINA SILVESTRE CANTO VALDÉS.
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Propuesta técnica (Características técnicas y físicas) y condiciones técnicas de compra-venta

PARTIDA ...	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION
H	4	PZ	Licencia de sala software CICERO que cumpla con las siguientes características: Marca: Xtream Modelo: XT-CP-LSAV • Licencia a Perpetuidad • Ilimitados usuarios. • Mantenimiento dos años nativos. • Módulo VCF Cicero+ Para Videoconferencias • Mantenimiento y actualización de versiones del 3º año incluido software CICERO sala Requisitos mínimos: ✓ El sistema de grabación de audio y video debe ser en español, así como sus manuales técnicos y de uso, y el servicio de soporte. ✓ Debe ser capaz de incluir en las bases de datos tanto locales como



		centrales la información de los procedimientos laborales vigentes en el estado de Yucatán. ✓ Debe ser capaz de incluir en las bases de datos tanto locales como centrales, la información de los diferentes órganos judiciales, existentes en las leyes vigentes • El software deberá tener los niveles de calidad adecuados. Deberán acreditarse por certificaciones ISO/IEC 33000 e ISO/IEC 12207 de Nivel de Madurez Procesos del ciclo de vida software, presentándose dichos certificados en el anexo técnico. No se aceptará a los licitantes ninguna otra certificación por parte de otras entidades. • La grabación deberá permitir en forma manual y automática la generación de marcas adicionales a la grabación que permitan poder ser localizadas en el archivo digital, a fin de poder reproducir a partir de dichas marcas. Se deberá proveer la documentación sobre el formato del archivo de dichas marcas a fin de poder ser utilizado el mismo • El formato de registro de audio y video deberá ser un formato digital estándar Windows Media. • Deberá de estar desarrollado e implantado sobre plataformas abiertas Windows: ✓ Windows 10pro o superior, para el servidor de Sala de Juicios. • El sistema de sala deberá poseer mecanismos de respaldo de la información tanto manual como automática. En particular será posible para las salas autónomas, (i) un mecanismo de backup a pen-drive o disco duro de videos, pruebas y metadatos, reingestable tanto de forma local como a servidores. • Los sistemas de sala y los servidores sincronizarán sus contenidos en las dos direcciones, ascendente y descendente, independientemente del punto donde el usuario final haya introducido los datos. • Deberá disponer de un módulo de preparación del Juicio previo a la celebración de la audiencia, con los datos del expediente judicial.
--	--	---



		intervinientes, jueces... • Deberá generar un acta, oficio u escrito de la sesión durante el proceso de grabación, tanto manual como automática, desde la misma herramienta de grabación. En particular, el acta automática podrá incorporar sin intervención humana adicional los comentarios introducidos durante la grabación del juicio oral • Dispondrá de un Módulo de Pruebas con capacidad para adjuntar documentación electrónica (documentos de texto, hojas de cálculo, imágenes, archivos escaneados, audio y/o video adicionales a la grabación), de todas aquellas pruebas que se aporten durante la celebración del Juicio Oral. La prueba podrán incorporarse en cualquier momento del acto del juicio oral, sin interrumpir la grabación del mismo. • El sistema debe tener la capacidad de generar copias restringidas de las grabaciones para distribución a las partes, con el mismo visor de la Sala, videos y etiquetas, además de una herramienta integrada y de fácil uso, para la grabación en CD/DVD/USB. • El sistema permitirá que el secretario judicial o un funcionario habilitado para ello, bloquee la generación de copias hasta que el video y audio sean revisados y autorizados por dicha autoridad. Dicha autorización podrá llevarse a cabo tanto en el momento del juicio oral, como posteriormente, para lo cual el funcionario habilitado podrá visualizar la grabación, comentarios y pruebas del juicio previamente a su autorización desde la interfaz del navegador web. • El sistema debe permitir establecer filtros de audio y video para distorsionar la voz y ocultar la imagen, para toma de declaración de testigos protegidos, menores... • El tramo de video ya grabado podrá visualizarse durante la realización del propio juicio sin necesidad de interrumpir la grabación del mismo. • El sistema deberá tener la capacidad de gestión de los recursos de salas de juicios del edificio judicial (sistema de reserva de salas), incluyendo fecha y hora. La reserva estará asociada a un órgano
--	--	---

Warriors Group Services and Technologies, S. de R.L. de C. V.

Francisco Peña 515 Jardín, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 4448119726 Correo: administracion@xtrm.mx

WGS1208161A6

WARRIORS GROUP

Wireless Technologies Ltd.



judicial y a un procedimiento y requerirá la autorización por parte de un funcionario habilitado para ello (secretario judicial, etc...). Soportará identificación mediante certificado electrónico a estos efectos.

- Deberá tener la capacidad de integrar los sistemas de videoconferencia más extendidos en el mercado, indexando las intervenciones a través de la videoconferencia, de la misma forma en que se realiza con los intervinientes presentes en la Sala de Juicios Orales.

- El módulo de consulta de los videos debe integrar los datos asociados (documentos adjuntos, datos del expediente...), así como presentar de manera unificada todas las actuaciones judiciales relacionadas con el proceso seleccionado.

- El módulo de consulta permitirá también la búsqueda y acceso a la información dentro del audio y el video, a través de los tags o etiquetas agregadas antes, durante o después de la actividad, sean juicios o audiencias.

- Deberá disponer en el Sistema Central, de un módulo de consulta con interfaz web para la búsqueda y acceso a la información desde cualquier punto de la intranet judicial

- La calidad y tasa de almacenamiento de la grabación de vídeo debe ser configurable.

- El sistema dispondrá de un módulo de administración tanto a nivel de sala, como a nivel de servidores centrales.

- El sistema controlará el acceso de usuarios y bitácora de acciones realizadas en el sistema.

- El sistema debe permitir la firma digital de los archivos generados con el fin de garantizar la integridad de la información grabada utilizando formatos CADES, XADES y con sellado de tiempo.

- El sistema permitirá a usuarios que sean secretarios de un órgano judicial o habilitados, la realización de la firma de distribución para las actuaciones en las que no fue realizada tras su captura mediante un

Warriors Group Services and Technologies, S. de R.L. de C.V.

Francisco Peña 515 Jardín, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 4448119726 Correo: administracion@xtrm.mx

WGS1208161A6



		mecanismo de buzón web. • Deberá integrarse con Active Directory de Windows. • Deberá tener la capacidad de integrarse con sistemas de información al Público mediante mecanismos de servicios web. • El sistema permitirá al juez, secretario judicial o autoridad habilitada para ello, la eliminación de entradas y colas (partes iniciales y finales) de una grabación de un juicio, forzando en este caso la realización de nuevo de todos los procedimientos de firma digital y garantía de integridad de los contenidos. La eliminación de entradas y colas de video y audio deberá ser parte integral del sistema, no una herramienta externa al mismo. • Los archivos de las grabaciones deben almacenarse en formato encriptado, con controles de seguridad para impedir la manipulación de su contenido. • Solución "llave en mano" que incluya todo el software y hardware necesario para la correcta operación de los sistemas de grabación. Deberá dejarse la solución debidamente instalada y funcionando, con los respectivos manuales en español. • La grabación será realizada completamente en el equipamiento instalado en la sala, el cual deberá permitir la grabación en sonido y audio aun cuando estuviera desconectado o interrumpida su interconexión a la red de datos y/o sistemas anexos a la solución planteada. • Se deberá permitir realizar la grabación de solo audio en aquellos actos donde se determine que no sea necesario la grabación de video. • Debe de disponer de un sistema de alertas de fallas para micrófonos, cámaras, corriente eléctrica y espacio en disco, tanto local, como para supervisión remota; siendo su gestión realizada directamente desde la aplicación software. • El equipamiento de sala que pudiera comprender la solución deberán permitir controlar y supervisar el nivel de grabación de cada sala, así como el funcionamiento de cada micrófono, a fin de
--	--	--

WARRIORS GROUP

Wireless Technologies Ltd.



comprobar el normal funcionamiento del equipamiento.

- La solución deberá proveer un aplicativo para el resguardo de copias de seguridad de las grabaciones digitales en forma asincrónica con la grabación en servidores centrales.
- La solución no deberá permitir el borrado de los archivos de registros de grabación sin haber realizado su resguardo en forma previa.
- La solución deberá permitir realizar copias de Seguridad en otros dispositivos mediante protocolos FTP, NFS o Similares con acceso restringido a fin de acceder a los archivos digitales para su copia.
- El sistema debe permitir especificar si el acto del juicio oral es público o privado.
- Todos los componentes de la Solución deberán proveer un adecuado nivel de seguridad en su acceso permitiendo definir perfiles y sus permisos de acceso de acuerdo a la función del personal en la administración y operación del sistema en todos sus componentes.
- El sistema deberá poder operar de forma autónoma en caso de no disponibilidad de servicios residentes en infraestructuras externas a la sala de juicios.
- El sistema podrá incorporar un módulo de procesamiento de audio que permita generar índices de forma automática.
- El sistema permitirá realizar búsqueda por palabras y acceder de forma inmediata a la grabación de audio o audio/video al preciso momento en que se dice esa palabra.
- El sistema podrá generar un acta escrita y acceder de forma inmediata a cualquier parte de la grabación a partir de dicha acta
- El sistema dispondrá de un API (Interfaz de Programación de Aplicaciones) que permita su integración con sistemas de terceros. Dicha API estará basada en Servicios Web.
- El sistema deberá incluir, como parte integral de la solución, un sistema de mensajería que permita notificaciones al secretario judicial

Warriors Group Services and Technologies, S. de R.L. de C. V.

Francisco Peña 515 Jardín, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 4448119726 Correo: administracion@xtrm.mx

WGS1208161A6

WARRIORS GROUP

Wireless Technologies Ltd.



		o fedatario público acerca de incidencias en juicio oral: ✓ Anulación de una reserva de sala ✓ Inicio de grabación ✓ Pausa de una grabación ✓ Comentario en vivo ✓ Mensaje desde buzón ✓ Resultado de tarea de backup ✓ Resultado de tarea de restore ✓ Anulación de autorización de reserva de sala ✓ Reanudación de grabación tras pausa ✓ Finalización de actuación ✓ Aplazamiento de actuación ✓ Fallo en hardware de audio ✓ Fallo en hardware de video ✓ Autorización de pausa en grabación • Esta funcionalidad deberá tener dos partes diferenciadas. • La primera deberá ser un buzón de entrada, en el que el usuario recibe notificaciones ocurridas en actuaciones de las que es secretario, y no estaba presente en la grabación. • La segunda deberá ser un buzón de salida, que envíe mensajes de las actuaciones en las que el usuario realizó la grabación, siendo otro el secretario asociado a las mismas. • Deberá permitir la visualización en tiempo real mediante streaming por la red IP, siempre y cuando así lo autorice el Juez, del Juicio Oral que se esté celebrando en ese momento. Se utilizará también para
--	--	---

X

al

al

M

al

Warriors Group Services and Technologies, S. de R.L. de C. V.

Francisco Peña 515 Jardín, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 4448119726 Correo: administracion@xtrm.mx

WGS1208161A6

WARRIORS GROUP

Wireless Technologies Ltd.



		monitorizar en remoto lo que ocurre en las Salas de Juicios Orales desde un Centro de Control • La preparación de Actos (pre-catalogación o catalogación) deberá poder realizarse tanto desde una aplicación de escritorio, como desde un entorno WEB. • Deberá disponer para cada actuación de los siguientes datos ✓ Procedimiento al que pertenece y su tipo, además de un comentario asociado al mismo. ✓ Tipo de la actuación entre las permitidas para el tipo de procedimiento al que pertenece. ✓ Intervinientes a participar en la actuación, indicando los roles que tomará cada uno, a seleccionar entre los permitidos para el tipo de actuación seleccionada. ✓ Secretario al cargo de la actuación a seleccionar entre los dados de alta para el órgano. ✓ Juez que oficia la actuación, a seleccionar entre los dados de alta para el órgano. ✓ Fecha y hora prevista de comienzo de la actuación. ✓ Comentario global a asociar a la actuación. ✓ Emisión en vivo (Pública) o no (Secreta) de la actuación durante su captura. ✓ Autorización de preparación por parte del secretario judicial, necesario para que la actuación pueda grabarse. • La Grabación deberá disponer de las siguientes funcionalidades: ✓ Generación de actos sincronizados con el vídeo: - Intervenciones - Comentarios
--	--	---

Warriors Group Services and Technologies, S. de R.L. de C. V.

Francisco Peña 515 Jardín, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 4448119726 Correo: administracion@xtrm.mx

WGS1208161A6



			✓ Inserción de nuevos intervinientes ✓ Emisión en vivo, siempre que el Juez dé su autorización ✓ Control de entrada de vídeo. ✓ Control de captura ✓ Sobreimpresión del código de tiempo ✓ Distorsión del audio ✓ Mute Audio/Vídeo: Se permite eliminar la señal de audio o de vídeo en la entrada. ✓ Generar logs de acceso y alarmas ✓ Permitir generar de manera automática un aplazamiento, es decir, una actuación con los mismos datos de catalogación que la finalizada, pero aplazada para otro día especificado mediante la selección del mismo en un calendario. • Deberá disponer, tanto en aplicación de escritorio, como en entorno WEB, de dos tipos de consulta: ✓ Básica: Permitirá consultar las actuaciones de un procedimiento determinado que fueron capturadas en un intervalo de tiempo determinado. ✓ Avanzada: Permitirá seleccionar los parámetros con los que quiere buscar: - Número de procedimiento - interviniente que participó en la actuación - tipo del procedimiento al que pertenece - tipo de actuación - fecha de captura - estado de la actuación • Una vez se ha seleccionado una actuación en el módulo de consulta (tanto en aplicación de escritorio, como en entorno WEB), y si el usuario dispone de permiso para ello, la aplicación deberá permitir lo
--	--	--	---



siguiente:

✓ Generación de copias en soporte óptico

✓ Acceso al Acta de la actuación

✓ Gestión de archivos adjuntos: Se debe permitir añadir y eliminar archivos adjuntos a la actuación seleccionada.

✓ Firmar digitalmente los juicios ya realizados y pendientes de firma, al secretario judicial o fedatario público, tanto en el sistema instalado en la Sala, como desde cualquier punto de la intranet judicial.

✓ Comprobación de la integridad de las firmas realizadas con anterioridad.

• Y sólo para el caso de aplicación de escritorio (para evitar sobrecargar la red):

✓ Edición de vídeo: deberá poderse seleccionar la porción del vídeo original que desea conservarse y eliminar el resto si se disponen de los permisos adecuados. El nuevo vídeo pasará a ser el activo para la actuación y el anterior pasará a ser un archivo adjunto. Se realizarán de manera automática las modificaciones en los códigos de tiempo de las intervenciones y comentarios sincronizados para adecuarlos a la nueva duración del vídeo.

• La Gestión de Intervinientes deberá permitir especificar Relaciones de representación (ejemplo: que abogado representa a quien...), detectar la Duplicidad de Intervinientes si se diera el caso y la Búsqueda por interviniente.

• La Gestión de Usuarios tendrá que definir los Perfiles de Usuario, así como los Campos obligatorios para Usuarios y la Autenticación de los mismos.

• La solución deberá disponer de un Buzón de notificaciones de usuario en el que poder recibir mensajes del siguiente tipo: Anular reservas de salas, recibir Actos en grabación, Pausar grabaciones, recibir Mensajes desde la sala de juicios.

WARRIORS GROUP

Wireless Technologies Ltd.



		• En las Búsquedas y en la operación general, deberán poderse realizar: ✓ Búsquedas de actuaciones, ✓ Reproductor - información estado. ✓ Selección de elementos ✓ Añadir Adjuntos desde consulta Web • Deberá tener agenda de señalamientos e insertar la fecha de fin de la grabación de la actuación correspondiente. • La Gestión del Sistema tendrá que incorporar: ✓ Administración Local de Salas, ✓ Identificación de sala con su correspondiente sistema de sede o Central, ✓ Administración de perfiles de usuarios y perfiles de órganos, ✓ Administrar y Configurar la calidad de grabación, ✓ Identificación de órgano, ✓ Expendedor de copias de usuarios, ✓ Permitir Backup/Restore, ✓ En la monitorización de las salas permitir la Protección del Flujo de Video, ✓ Disponer de un Instalador ✓ Periodos de actividad Estructura Procesal • En los procesos de Firma y Autorización deberá disponer de: ✓ Autenticación con tarjeta,
--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Warriors Group Services and Technologies, S. de R.L. de C. V.

Francisco Peña 515 Jardín, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 4448119726 Correo: administracion@xtrm.mx

WGS1208161A6

WARRIORS GROUP

Wireless Technologies Ltd.



		✓ Autorización de reserva de sala, ✓ Autorización de Pausa, ✓ Autorización de Pausa/Reanudación, ✓ Filtro buzón de firmas, ✓ Mensajes de error de firma, ✓ Flujos de Firma, ✓ Firma de Máquina, ✓ Identificación de quien firma y de quien anula, ✓ Firma de Distribución por permisos/tipos, ✓ Flujos de Firma, ✓ Firma de distribución en consulta, ● Y en el visualizador que se entrega con la copia del juicio a las partes, se deberá Validar sólo firmas ingesta y de distribución, sólo los jueces pueden ver vídeos y documentos sin firma del secretario judicial. La comprobación de la integridad de las firmas digitales se puede realizar en local ● Deberá disponer el sistema de un MODO DE EMERGENCIA, el cual entrará en acción cuando algún elemento Hardware presente en la sala falle, y no se desactivará hasta que dicho fallo no sea subsanado ● El Secretario Judicial o equivalente puede visualizar en remoto, desde la web, el estado de la grabación (parado, grabando...) mientras se realiza el Streaming del Juicio que se está realizando en remoto. ● El Perfil Administrador de Usuarios no podrá crear otros perfiles Administrador de Usuarios ● El sistema borrará automáticamente cada cierto tiempo los ficheros que ya se han catalogado en otros servidores
--	--	---

Warriors Group Services and Technologies, S. de R.L. de C. V.

Francisco Peña 515 Jardín, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 4448119726 Correo: administracion@xtrm.mx

WGS1208161A6



		• El sistema borrará bajo demanda y con el perfil de usuario adecuado que lo tenga permitido, la grabación de un juicio en los 3 niveles de su arquitectura • La aplicación debe disponer de servicios web (publicados y documentados) que permitirán su integración con cualquier servicio de firma electrónica • El sistema deberá disponer de la agenda judicial de cada Sala, desplegándose un calendario por cada sala, con la capacidad de reservarla. • Dentro del calendario de una sala en concreto, se mostrarán en un color las audiencias que están señaladas, y en otro color la selección actual, en caso de estar previamente señalada. Se deberán poder escoger franjas horarias de un mínimo de quince minutos, dentro de los horarios definidos para la sala, y a partir del día actual, no en anteriores. • La información que se mostrará de cada audiencia consistirá en las horas de inicio y fin en la parte superior y el número del procedimiento en la parte inferior de cada recuadro. Una vez una grabación ha sido señalada, un secretario podrá autorizar la misma a través de un proceso de firma digital. • Deberá disponer también de un Módulo de Información al Público. Este módulo deberá permitir alimentar de manera automatizada los paneles de Información al público ubicados en los edificios judiciales, presentando en tiempo real la información de estado de cada acto judicial y otra información adicional. • El Módulo de Información al Público debe utilizar también todo tipo de soportes audiovisuales que incorporen un navegador compatible HTML5 (tableta, PC), así como comunicar a los usuarios de la Justicia no sólo información sobre el estado de los juicios en la sala, sino horarios previstos, tipo de juicio, número del procedimiento... • Deberá poder incorporar otro tipo de mensajes tales como videos y mensajes institucionales, información de actos, avisos de emergencia...
--	--	---

Warriors Group Services and Technologies, S. de R.L. de C. V.

Francisco Peña 515 Jardín, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 4448119726 Correo: administracion@xtrm.mx

WGS1208161A6

WARRIORS GROUP

Wireless Technologies Ltd.



			• El Módulo de Información al Público deberá permitir: ✓ Generación de diferentes canales/layout para su emisión en diferentes zonas del edificio o áreas geográficas. ✓ Múltiples diseños de plantillas de presentación, adaptables según dispositivo de presentación seleccionado. ✓ Video en tiempo real, web online, imágenes, texto, flash, formatos digitales de vídeo y cualquier otra fuente de información incrustable en contenidos HTML5. ✓ Almacenamiento local de los contenidos multimedia presentados, minimizando el ancho de banda requerido para la visualización. ✓ Gestión simultánea de múltiples layout para permitir la combinación de diferentes fuentes de información en pantallas de gran formato, proyectores o videowall. ✓ La presentación agregada de grandes listados de actos, realizando de forma automática su distribución entre múltiples pantallas. • El sistema deberá disponer también de Terminales Expendedores al Público, con las siguientes características: ✓ Se instalarán en zonas comunes de la Sede Judicial ✓ Permitirán a las partes obtener copias de las grabaciones a las que el juzgado autorice. ✓ Liberará de trabajo al personal de la oficina judicial ✓ Deberá tener un diseño ergonómico que garantice la accesibilidad a personas discapacitadas ✓ Permitirá la generación de copias en varios soportes: cd, dvd y/o pendrive. El usuario del mismo lo controlará mediante pulsaciones en la pantalla táctil que debe poseer. • Deberá disponer también de un SISTEMA DE ESTADÍSTICAS E INTELIGENCIA DE NEGOCIO que permita procesar y presentar de
--	--	--	--

Warriors Group Services and Technologies, S. de R.L. de C. V.

Francisco Peña 515 Jardín, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 4448119726 Correo: administracion@xtrm.mx

WGS1208161A6



		forma inmediata el estado de diversas variables y ratios que informen sobre los niveles de productividad de los órganos judiciales. Las vistas pueden ser de uno o múltiples órganos, dependiendo de los permisos del usuario. Podrán presentarse de forma individual o totalizada para todos los órganos o por jurisdicción (Penal, Civil, Laboral...), proporcionando una información invaluable a los responsables de la gestión judicial. • La información podrá presentarse como evolución histórica y permitirá evaluar el comportamiento de cada órgano judicial en el tiempo, detectando y alertando de posibles problemas de rendimiento. • La representación gráfica podrá seleccionarse a conveniencia del usuario (tartas, líneas, barras, etc) • La información histórica podrá presentarse también agrupada para los órganos judiciales de interés, así como la selección por jurisdicción (civil, penal,...) • Además de las estadísticas de negocio, el módulo permitirá estadísticas sobre la infraestructura técnica (número de fallos, tasas de fallo), por sala o zona geográfica, ofreciendo a los responsables técnicos de la infraestructura una valiosa herramienta de análisis y predicción • Deberá soportar en los sistemas de sala: ✓ Windows 7/8/10 profesional 32 bits ✓ Windows 7/8/10 profesional 64 bits • Compatibilidad con: ✓ MySQL Community Server 5.6.19 ✓ MySQL Connector/ODBC 5.3.2 • Soporte a las Máquinas virtuales JAVA • Los servidores de aplicaciones podrán ser:
--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

WARRIORS GROUP

Wireless Technologies Ltd.



			✓ JBoss Application Server EAP 6.2.0 GA • Los Videosever soportados deberán ser: ✓ Windows Server Garantía: 3 años Incluye: instaladores de las aplicaciones.
H	4	PZ	Equipo Estación de Ingesta para grabación de audiencias con las siguientes especificaciones técnicas: Marca: Dell Modelo: Optiplex 7010 • Chassis: SFF Small Form Factor, Diseño tipo Tool less. 13th Generation Intel® Core™ i7-13700 16-Core, 24MB Cache, 2.9GHz to 4.8GHz, 65W. BIOS Instalado UEFI BIOS. De la misma marca del fabricante del equipo. Contiene las características principales del sistema del hardware. Pre-cargado el número de serie de la computadora. • El equipo ofertado debe contar con un diagnóstico mejorado del sistema de pre-arranque, el cual debe permitir ejecutar pruebas de forma automática para reconocer errores de arranque de forma proactiva. • Motherboard De la misma marca del fabricante del equipo con marca troquelada o grabada en la tarjeta, no deberá presentar alteraciones o correcciones de ingeniería. No se aceptan calcomanías o etiquetas, ni tarjetas con doble logotipo o marca. • Memoria 16 GB (2 x 8 GB) de DDR4 UDIMM Non-ECC de 2666 MHz con crecimiento hasta 64 GB. Unidad de disco duro SATA de 3.5" 2 TB 7200 RPM; Unidad SSD de 512Gb;. Tarjeta de Video Intel HD Graphics. Tarjeta de Red integrada Ethernet LAN 10/100/1000. Unidad óptica DVD+/-RW. Audio Interno. • Ranuras de Expansión 1 PCIe x16 Gen3 de altura media, 1 PCIe x4 Gen3 de altura media, 1 M.2 de 22 x 80 mm. - Puertos al menos - 1 puerto USB 3.2 Tipo C - 4 puertos USB 3.2 Tipo A - 2 puertos USB 2.0 Tipo A - 1 RJ45 Conector - 2 PS2 - 1 puerto serial

Warriors Group Services and Technologies, S. de R.L. de C. V.

Francisco Peña 515 Jardín, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 4448119726 Correo: administracion@xtrm.mx

WGS1208161A6

WARRIORS GROUP

Wireless Technologies Ltd.



			- 2 Display Port 1.4 - 1 Universal Audio Jack - 1 Line out • Fuente de alimentación PSU típica de 200W con 92% de eficiencia (80 PLUS Platinum); cumple con las normas ENERGY STAR. Teclado USB de 105 teclas en español alámbrico. • Mouse óptico alámbrico, con un botón de clic izquierdo, un botón de clic derecho y una rueda de desplazamiento • Características de seguridad El equipo ofertado debe proporcionar como mínimo los siguientes puntos en materia de seguridad • Módulo compatible con TPM v2.0 • Contraseña de usuario y administrador almacenada en BIOS con opción para requerir una contraseña robusta (Mínimo 8 caracteres, uno en mayúscula y uno en minúscula) • Habilitación / Des-habilitación de puertos Paralelo, Serial y USB. • Opción para deshabilitar el arranque (Boot) desde USB. • Reporte de alertas al usuario y administrador. • Número de serie grabado en "Setup" no modificable. • Administración El fabricante del producto ofertado deberá ser miembro del "Distributed Management Task Force" (DMTF) y aparecer en el rubro Board Member, garantizando así que sus productos cuentan con los estándares para la gestión de sistemas en entornos organizacionales. • Esta participación debe ser verificable a través de la página http://www.dmtf.org/about/list • El equipo deberá contar con un agente (software) propietario de la marca residente en BIOS el cual debe ser capaz de detectar de forma proactiva el estado del hardware y software, alertar los incidentes en una consola centralizada y crear casos de soporte de manera automática para la resolución de estos • Certificaciones y Cumplimiento a Regulaciones Configuraciones con calificación ENERGY STAR disponibles • Configuraciones con registro de EPEAT disponibles • Configuraciones con certificación TCO 8.0 disponibles • CEL • WEEE - Ley de Energía de Japón - E-Standby de Corea del Sur - Eco-label de Corea del Sur - RoHS de la UE - RoHS de China • Sistema Operativo Windows 10 Pro, 64 bits, inglés, francés, español • 3 años de garantía PRO SUPPORT DELL.
--	--	--	--

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Warriors Group Services and Technologies, S. de R.L. de C. V.

Francisco Peña 515 Jardín, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 4448119726 Correo: administracion@xtrm.mx

WGS1208161A6

WARRIORS GROUP

Wireless Technologies Ltd.



		• El equipo ofertado deberá cumplir con la completa compatibilidad con Sistemas Operativos Microsoft Windows, por lo cual se solicita que éste aparezca en el listado de productos certificados por el fabricante de Software. https://partner.microsoft.com/en-us/dashboard/hardware/search/cpl Garantía: 3 años Incluye monitor de 23.8" Resolución máxima 1920 x 1080 a 60 Hz, Relación de contraste 1000:1, Proporción de Aspecto 16:9, Superficie de la pantalla antirreflejo, 250 cd/m2 de Brillo, 1 puerto DisplayPort versión 1.2, 1 puerto VGA. De la misma marca que el CPU". Incluye: drivers Garantía: 3 años Monitor Full HD de 23,8 pulgadas que cuenta con un ángulo de visión amplio y un diseño ecológico Puertos y ranuras de monitor: 1. Ranura para candado de seguridad (información basada en la ranura de seguridad Kensington™) 2. Conector de alimentación 3. Puerto DP 4. Puerto VGA Cables incluidos: Cable de alimentación Cable DP Cable VGA (solo EMEA) Amplio ángulo de visión: Vea su trabajo con una extraordinaria claridad Full HD y obtenga una visión coherente en un amplio ángulo de visión de 178°/178°. Imágenes nítidas: Gracias a una impresionante relación de contraste de 3000:1, disfrutará de negros más profundos, blancos más brillantes y colores intensos. Comodidad visual: Este monitor contiene una pantalla sin parpadeos con ComfortView, una característica de software que reduce las nocivas emisiones de luz azul. Se ha desarrollado para optimizar la comodidad visual, incluso durante períodos de tiempo prolongados. Dell Display Manager Productividad en todos los niveles: EasyArrange te permite realizar fácilmente el mosaico de varias aplicaciones en una o varias pantallas con 38 particiones de ventana preconfiguradas y la posibilidad de personalizar hasta cinco ventanas, lo que proporciona capacidades multitarea mejoradas.
--	--	--

Warriors Group Services and Technologies, S. de R.L. de C. V.

Francisco Peña 515 Jardín, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 4448119726 Correo: administracion@xtrm.mx

WGS1208161A6



			Transiciones sin complicaciones: la función de restauración automática recuerda dónde se quedó, de modo que las aplicaciones volverán a ese punto aunque desenchufe el equipo. La clave de la comodidad: las teclas de acceso directo permiten ahorrar aún más tiempo y así configurar fácilmente los ajustes de gestión de la pantalla para empezar a trabajar más rápido. Más formas de gestionar: los informes de administración de activos permiten a los administradores de sistemas capturar la información de los monitores y realizar un seguimiento de esta, así como configurar varios monitores a la vez a través de una única configuración. Garantía: 3 años
H	4	PZ	Unidad básica de mezcla y supervisión Marca: NDV Modelo: UBS-110-8-MC CICERO CAV procesador de audio/video (NTSC) entradas de micrófono: 8, balanceadas, audio analógico XLR, interfaz USB audio multiplexado, detección de audio por canal, detector de presencia de vídeo, configuración y control vía USB. Entradas de línea: • Número de entradas: 2 • Conectores: XLR • Nivel nominal: +14 dBu (nivel de línea) • Impedancia: >1 kΩ • Control de ganancia: En configuración (0 a 24 dB) • Asignación a videoconferencia: En configuración • Notificaciones al sistema: Detección de toma de palabra Entradas de micrófono: • Entradas: 8, balanceadas (ampliables) • Micrófonos: Dinámico o condensador • Sensibilidad: -30 dBu • Nivel máximo: +22 dBu • Impedancia: >3 kΩ • Alimentación PHANTOM: 48 Vdc • Conectores: XLR-F • Notificaciones al sistema: Avería de cápsula, Estado del interruptor ON/OFF, Detección de toma de Palabra Garantía: 3 años Incluye: drivers de control

WARRIORS GROUP

Wireless Technologies Ltd.



H	28	PZ	Micrófonos de cuello de ganso Marca: Shure Modelo: CVG12 Modelo de la base: Shure CVD-B Tipo condensador, r de frecuencia 70-16khz, patrón cardioide, cuello de ganso 12", 2 secciones flexibles, XLR, totales incluyendo sus respectivas bases para micrófono. Patrón polar cardioide con una respuesta personalizada para el habla. Cuello de cisne de 30,5 cm. Previo en línea. 2 secciones de cuello de cisne para facilitar la colocación. Todos los modelos CentraVerse cuentan con la tecnología de filtrado CommShield® Protegido contra las interferencias RF procedentes de dispositivos inalámbricos portátiles (como teléfonos móviles). Resistente a las señales de radio próximas de gran intensidad. Diseñado con dos secciones de cuello de cisne para conseguir el máximo nivel de articulación, el CVG12 ofrece escalabilidad y un gran rendimiento en diversas aplicaciones, como en podios o sobre una mesa. Garantía: 3 años Incluye: manual
H	20	PZ	Cámaras IP tipo bala Marca: Hikvisión Modelo: DS-2CD3656G2T-IZS(H) Cámaras IP tipo Bala IP 6 Megapixel / Lente Mot. 2.7 a 13.5 mm / 60 mts IR EXIR / Exterior IP67 / IK10/ PoE+ / • Resolución máxima: 6 Megapixel (3200 × 1800). • Iluminación mínima: color 0.003 Lux @ (F1.6, AGC ON) • Día / Noche Real (filtro ICR). • Distancia focal: Lente motorizado 2.7 - 13.5 mm (ángulo de visión 106° a 35.6°) • Distancia de infrarrojo: 60 mts Smart IR. • Funciones normales: WDR Real 120dB / ROI / BLC* / HLC / 3D DNR. • Funciones avanzadas: Detección de Rostros / Intrusión de área / Cruce de línea. • Compresión: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264. • Entradas de alarma: 2.

Warriors Group Services and Technologies, S. de R.L. de C. V.

Francisco Peña 515 Jardín, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 4448119726 Correo: administracion@xtrm.mx

WGS1208161A6

WARRIORS GROUP

Wireless Technologies Ltd.



			• Salidas de alarma: 2 (max. 24 VDC, 1 A). • Entradas de audio: 1 y micrófono integrada. • Salidas de audio: 1 y bocina integrada. • Puerto de red: 1 (10 / 100 Mbps / PoE 802.3at). • Almacenamiento micro SD de hasta 512 GB / ANR (Automatic Network Recovery). • Main Stream: 20 fps (3200 × 1800) / 30 fps (2688 × 1520, 1920 × 1080, 1280 × 720) • Sub Stream: 30 fps 30 fps (1280 × 720, 640 × 480, 640 × 360). • Tercer Stream: 10 fps (1920 × 1080, 1280 × 720, 640 × 480, 640 × 360). • Soporta hasta 6 usuarios simultáneos. • Alimentación: 12Vcc / PoE 802.3 at / 15 W. • Temperatura de operación: -30°C a 60°C / Humedad al 95% máximo. • Uso en exterior IP67. • Protección IK10. • Dimensiones: 105 x 332.8 mm. • Peso: 1475 gramos. • Incluye caja de conexión. Garantía: 3 años Incluye: manual
H	4	PZ	Unidad profesional de mezcla de sonido portátil Marca: Behringer Modelo: Xenyx x2222usb Mezcladora analógica premium con alimentación 48V para micrófono phantom, de 22 entradas y 2/2 buses, alto headroom, 8 preamplificadores Xenyx de micrófono de vanguardia, 8 compresores de grado de estudio con una funcionalidad y LED de control súper fácil de manejar para un sonido vocal e instrumental profesional, ecualizadores británicos neo-clásicos de 3 bandas de ecualización semi-paramétrica para un sonido cálido y musical, nuevo procesador de FX con 16 preajustes editables que incluyen reverb, chorus, flanger, delay, pitch shifter, multiefectos, función Tap y ajustes de parámetros de usuario memorizables, interfaz Audio/USB incorporada para conectar directamente a tu computadora, incluye software gratuito para grabación, edición y podcasting, así como más de 150 plugins, instrumentos virtuales y drivers para latencia ultra baja descargables desde la página de behringer.com, insertos de canal en cada canal

Warriors Group Services and Technologies, S. de R.L. de C. V.

Francisco Peña 515 Jardín, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 4448119726 Correo: administracion@xtm.mx

WGS1208161A6

WARRIORS GROUP

Wireless Technologies Ltd.



			mono para la conexión flexible de equipos externos, 3 envíos auxiliares por canal: 1 pre-atenuador para monitoreo, 1 pre/post fader conmutable para monitoreo/aplicaciones FX, 1 post fader (para FX interno o como envío externo), interruptores de enrutamiento LED, mute, mezcla principal y subgrupo, funciones PFL y solo en todos los canales, 2 subgrupos con salidas separadas para mayor flexibilidad de enrutamiento y 3 retornos estéreo auxiliares multifuncionales con enrutamiento flexible, salidas principales main mix con jack 1/4" y conectores LXR chapados en oro, salidas independientes control room audífonos y rec estéreo, salidas control room/audífonos con matriz de fuente de entrada múltiple, entradas rec asignables a salidas main mix o control room/audífonos, faders logarítmicos de 60 mm de largo y controles giratorios sellados, fuente de alimentación conmutada "Planet Earth" para máxima flexibilidad (100 – 240 V~), audio libre de ruido, respuesta transitoria superior y bajo consumo de energía, dimensiones: 90 x 430 x 355 mm, peso: 5.09 kg. Garantía: 3 años Incluye: manual e instaladores para software de edición
H	4	PZ	Par de bocinas de altavoz compacto de pared Marca: JBL Modelo: Control 25-1L Control 25-1L es un altavoz de 5 1/4" de dos vías con un rico carácter sonoro, cobertura amplia, dispersión homogénea, montaje versátil y un aspecto de diseño de primera línea contemporáneo que combina con una amplia gama de decoraciones. • Woofer de 5 1/4" con cono de fibra de vidrio tejida • Tweeter de diafragma PEI de 3/4" con refrigeración líquida • Aspecto contemporáneo y de alto diseño • Hardware de montaje InvisiBall incorporado, además de soporte en U disponible • Caja y transductores resistentes a la intemperie. • Amplia cobertura de 100° x 100° • Manejo de potencia de 100 vatios (programa de 200 vatios) • Carácter de sonido de alta fidelidad con amplia respuesta de frecuencia de 60Hz – 20kHz • Ancho de frecuencia (-10dB) 60Hz a 20kHz • Respuesta en frecuencia (+/-3dB) 85Hz - 17kHz • Capacidad nominal de potencia 200W de programa continuo (2h); 100W (400W pico), ruido rosa continuo (2 h); 75W

Warriors Group Services and Technologies, S. de R.L. de C. V.

Francisco Peña 515 Jardín, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 4448119726 Correo: administracion@xtrm.mx

WGS1208161A6

WARRIORS GROUP

Wireless Technologies Ltd.



			(300W pico) de ruido rosa continuo (100h) • SPL máximo 110dB prom • Ruido rosa continuo (116dB pico) • Impedancia nominal 8 ohmios Garantía: 3 años Incluye: manual
H	4	PZ	Pantalla Smart TV Marca: Samsung Modelo: UN55CU7000FXZX Pantalla de 55" para transmisión de video en sala Tamaño de la pantalla 55 Pulgadas • Marca Samsung • Tecnología de la pantalla 4K UHD • Resolución 1080p • Frecuencia de actualización 60 • Componentes incluidos control remoto e instructivo • Tecnología de conectividad Bluetooth, Wi-Fi, Ethernet, HDMI • Dimensiones del producto 6D x 123,1W x 70,7H centimeters • Servicios de Internet compatibles Smart TV • Usos recomendados para producto: interior • PurColor: Loc colores del cine en tu pantalla. PurColor hace que ver películas sea casi como estar dentro de la pantalla, que permite a tu pantalla ofrecer una gran gama de colores para obtener un rendimiento de imagen óptimo y una experiencia visual envolvente. Es como estar en el cine. • Crystal Proccesor 4K: Imágenes que se sienten reales. Siente cada matiz de color tal y como fue concebido ya que el potente escalado 4K te garantiza una resolución de hasta 4K para tus contenidos favoritos sin importar su resolución original. • Motion Xcelerator: Imágenes más nítidas. Disfruta de una imagen y un rendimiento nítidos, ya que Motion Xcelerator compensa automáticamente los fotogramas según la fuente de donde vengan tus contenidos. • Smart TV Powered by Tizen: Un solo lugar para el entretenimiento. Samsung Smart TV Powered by TIZEN te da Acceso a tu contenido favorito de una forma rápida, intuitiva y personalizada para que pases más tiempo disfrutando de

Warriors Group Services and Technologies, S. de R.L. de C.V.

Francisco Peña 515 Jardín, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 4448119726 Correo: administracion@xtrm.mx

WGS1208161A6

WARRIORS GROUP

Wireless Technologies Ltd.



			tus películas, juegos o series y menos tiempo buscándolos. Garantía: 3 años Incluye: manual
H	4	PZ	Amplificador de sonido Marca: Crown Modelo: XLS 1002 Medida de rack de 2 espacios (3.5"). 1000w RMS, 2 canales, potencia de 250 W @ 8 Ω, Respuesta en frecuencia de 10 Hz a 22 kHz en -0.1 dBu., el nuevo XLS es ultraeficiente con la tecnología DriveCore patentada de Crown y puede impulsar 2400W a 4Ω con un puente de toneladas de espacio para garantizar una señal limpia y sin distorsiones directamente a sus altavoces. El XLS DriveCore 2 asegura que será escuchado mientras brinda una experiencia de sonido potente y pura para cualquier lugar. El amplificador de clase D con la tecnología DriveCore ultraeficiente de Crown pesa menos de 5 kg (11 lb). Capacidades superiores DSP: M de control de mineral ; tiene filtro de paso de banda por canal. Mayor funcionalidad de iluminación; apague todos los indicadores LED, excepto el clip y el térmico, para reducir la distracción en lugares oscuros. Sensibilidad de entrada seleccionable; Opciones de 1.4Vrms y .775Vrms para que el amplificador pueda funcionar a plena potencia. Configure el modo de suspensión después del tiempo especificado sin tener que presionar un botón. La configuración de seguridad desactiva los botones del menú; menú bloqueado / desbloqueado al ingresar la combinación. El restablecimiento del sistema permite restaurar la configuración de fábrica. Disparador de potencia remoto. Los Limitadores Peakx™ brindan la máxima salida mientras protegen sus parlantes. Las entradas XLR, 1/4 ", RCA brindan flexibilidad. Sistema de cruce PureBand™ integrado para un mejor rendimiento y control. Los ventiladores de aire forzado eficientes evitan la acumulación térmica excesiva. Este producto cuenta con 1 año de garantía por defecto de fábrica. Garantía: 3 años

Warriors Group Services and Technologies, S. de R.L. de C. V.

Francisco Peña 515 Jardín, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 4448119726 Correo: administracion@xtrm.mx

WGS1208161A6

WARRIORS GROUP

Wireless Technologies Ltd.



			Incluye: manual
H	4	PZ	Convertidor HDMI Marca: Manhattan Modelo: 207775 Para distribución de señal de video en pantalla de sala Divisor de video: Tipo de puerto de video: Mini DisplayPort, Salida de video: 2x DisplayPort. Color del producto: Negro, Material de la cubierta: Plástico, Contactos del conector chapado: Oro. Voltaje de entrada AC: 5 V, Corriente de entrada: 1 A. Dimensiones (Ancho x Profundidad x Altura): 255 x 50 x 11 mm, Peso: 50 g. Cables incluidos: MicroUSB Características Contactos del conector chapado Oro Material de la cubierta Plástico Full HD Si 3D Si HDCP Si Formato de video soportado 480i, 480p, 576i, 576p, 720p, 1080i, 1080p, 2160p Sistemas operativos Windows soportados Si Puertos e Interfaces Conector 1 Mini DisplayPort Tipo de puerto de video Mini DisplayPort Salida de video 2x DisplayPort Cantidad de puertos de video 4 Enchufe de entrada de CC Si Peso y dimensiones Peso 50 g

Handwritten signature/initials

Handwritten notes and signatures on the right margin:

- 2
- X
- Handwritten signature
- Handwritten signature
- Handwritten signature

Warriors Group Services and Technologies, S. de R.L. de C. V.

Francisco Peña 515 Jardín, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 4448119726 Correo: administracion@xtrm.mx

WGS1208161A6

WARRIORS GROUP

Wireless Technologies Ltd.



			Desempeño Color del producto Negro Control de energía Voltaje de entrada AC 5 V Corriente de entrada 1 A USB con suministro de corriente Si Condiciones ambientales Intervalo de temperatura operativa (T-T) 0 - 40 °C Intervalo de temperatura de almacenaje -20 - 60 °C Intervalo de humedad relativa para funcionamiento 0 - 96% Contenido del empaque Cables incluidos MicroUSB Otras características Dimensiones (Ancho x Profundidad x Altura) 255 x 50 x 11 m Garantía: 3 años Incluye: manual
H	4	PZ	Tarjeta capturadora audio/video Marca: Osprey Modelo: 260e La tarjeta de captura de video Osprey 260e es una tarjeta de un solo canal que admite entradas de video compuesto, de componentes y S-Video junto con audio estéreo balanceado o no balanceado. Entradas de vídeo 1 compuesto (BNC x 1) – Adaptador RCA incluido 1 S-Video (mini-DIN) – Y/C (BNC x2) – Adaptador BNC a mini-DIN incluido 1 componente (BNC x 3) Entradas de audio Estéreo balanceado (XLR x 2)

Warriors Group Services and Technologies, S. de R.L. de C. V.

Francisco Peña 515 Jardín, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 4448119726 Correo: administracion@xtrm.mx

WGS1208161A6

WARRIORS GROUP

Wireless Technologies Ltd.



			Estéreo no balanceado (RCA x 2) Salida de audio en bucle Estéreo no balanceado (3,5 mm) Compatibilidad con varias tarjetas Implemente dos o más tarjetas en un solo chasis de PC para obtener la máxima versatilidad. Soporte al conductor Microsoft® DirectShow® linux Windows SDK le permite crear aplicaciones personalizadas. Preprocesamiento basado en controladores Extracción/renderizado de subtítulos Superposición de logotipo/mapa de bits Escalado, recorte, desentrelazado y telecine inverso Osprey SimulStream® Ready SimulStream es una característica opcional de Osprey que permite que cada entrada produzca múltiples flujos de salida paralelos con configuraciones completamente independientes para el espacio de color, recorte, escala, subtítulos y superposiciones, lo que facilita la entrega simultánea a múltiples aplicaciones. ESPECIFICACIONES Descripción: Analógico de un solo canal Formato: PCIe (x 1): Ranuras: x1, x4, x8 o x16 PCIe 1.1 Entrada de vídeo: componente compuesto S-Video Conector de vídeo: Compuesto (BNC x 1): Y/C (BNC x 2) (adaptador BNC a mini-DIN incluido) Componente (BNC x 3) Modos de vídeo: NTSC/PAL
--	--	--	---

N

X

K

M

W

Warriors Group Services and Technologies, S. de R.L. de C. V.

Francisco Peña 515 Jardín, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 4448119726 Correo: administracion@xtrm.mx

WGS1208161A6

WARRIORS GROUP

Wireless Technologies Ltd.



			720 x 480 29,97, 30/i (NTSC) 852 x 480, 29,97, 30/i (pantalla ancha NTSC) 720 x 576 25/i (PAL) Señalización de pantalla ancha (WSS) Entrada de audio: estéreo no balanceado (RCA x 2), estéreo balanceado (XLR x 2) Salida de audio: Línea estéreo no balanceada (3,5 mm) Conector de audio: Estéreo no balanceado (RCA x 2) Estéreo no balanceado (3.5 mini phono) Dimensiones: 5,00" L x 2,71" H (12,70 cm L x 6,88 cm H) Perfil bajo/media longitud Peso: ≈ 65 gramos Consumo de energía: 3,58 W Rango de temperatura de funcionamiento: 0° a 40° C Rango de temperatura no operativa: -40° a +75° C Humedad relativa en funcionamiento: entre 5 % y 80 % (sin condensación) Humedad relativa fuera de funcionamiento: 95 % HR (sin condensación); gradiente 30% por hora Rango de altitud de funcionamiento: 0 a 3048 metros (10 000 pies) Rango de altitud no operativa: 0 a 15 240 metros (50 000 pies) Garantía: 1 año de garantía limitada de hardware Cumplimiento: CE, FCC, ROHS, WEEE En la caja: Adaptador Y/C a S-Video Cable de conexión Soporte de perfil bajo
--	--	--	--

Warriors Group Services and Technologies, S. de R.L. de C. V.

Francisco Peña 515 Jardín, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 4448119726 Correo: administracion@xtrm.mx

WGS1208161A6



			Garantía: 3 años Incluye: manual y drivers e instalador
H	4	PZ	Cámara de evidencias Marca: Qomo Modelo: QD3900 Zoom total de 12x, resolución HD 1080p y una conexión RS232, lo que hace que esta cámara sea ideal para integradores. Esta cámara de documentos para centro multimedia también tiene una plataforma retroiluminada A4, que se adapta perfectamente a un libro de texto o documento. • Tamaño completo cámara, motorizada de 2 MP; Head de sobremesa; HDMI IN/OUT; Kensington Lock • Entradas y salidas: HDMI, VGA, RS232, S-Video, c-video. • Resolución de 1080p HD • Zoom óptico de 12 x, Zoom digital de 10 x 10 • A4, retroiluminada, etapa Con 12 x de zoom óptico y 10 x digital zoom la qomo qd3900 puede conectar su portátil, un reproductor de DVD y otros dispositivos HDMI en su qd3900, e incluso usar la cámara de documentos como un conmutador pass-through, ahorro de dinero de comprar un segundo dispositivo. Retrofit su salón de clases, de laboratorio o de negocios con el qd3900 – con una amplia variedad de opciones de conexión (HDMI, VGA, RS232) que puede tomar el lugar de cualquier modelo o marca de cámara de documentos. El qd3900 también dispone de un total de 120 x zoom, cámara HD 1080P de resolución y una conexión RS232, haciendo de este ideal para integradores. Esta cámara de documentos media Center también tiene un A4, retroiluminada, etapa, perfectamente de un libro de texto o de papel documento, 128 interna de imagen y almacenamiento de imagen/incluye software de captura de vídeo. Garantía: 3 años Incluye: manual
H	4	PZ	Respaldo de energía UPS Marca: Epcom Modelo: EPU850L UPS de 850VA/510W / Topología Línea Interactiva / Entrada y Salida

Warriors Group Services and Technologies, S. de R.L. de C. V.

Francisco Peña 515 Jardín, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 4448119726 Correo: administracion@xtrm.mx

WGS1208161A6

WARRIORS GROUP

Wireless Technologies Ltd.



			120 Vca / Regulador de Voltaje AVR 80-150 Vca / Clavija NEMA 5-15P / 4 Tomas NEMA 5-15R / Sin RJ11 ni RJ45 Características Generales: Capacidad: 850 VA / 510 W. Topología: Línea interactiva. Sin pantalla LCD. Tipo de onda: Onda senoidal simulada Salida: 120 VCA $\pm$ 5% Tipo de conector y cable: NEMA 5-15P. Total de salidas: 4 $\times$ NEMA 5-15R (3 Salidas con respaldo, 1 salida color blanco de solo protección). Batería: 1 $\times$ 12V/8 Ah El tiempo de respaldo puede variar dependiendo de la carga conectada, temperatura ambiente y estado de las baterías Garantía: 3 años Incluye: manual
H	4	LOTE	Lote de material de cable de audio, video, poder, extensores de señal incluye conectores: • RJ45 • XLR canon macho y hembra • Tipo plug y miniplug • HDMI Garantía: 3 años
H	4	SERVICIO	Servicios profesionales que incluyen: conexión, instalación y configuración de sistema integral de grabación, pruebas de funcionamiento, puesta a punto de sistema de grabación y capacitación para el personal técnico, personal administrativo y/o usuarios, gastos de traslado y estancia de personal técnico. Garantía: 3 años
H	4	SERVICIO	• El oferente se compromete a brindar un servicio de soporte en garantía a la finalización del proyecto por un plazo mínimo de 24 meses, • Dicho soporte podrá ser brindado en forma remota mediante teléfono, correo electrónico u otros. El horario mínimo para recepción de reclamos será de 9 a 18 horas en días hábiles

Warriors Group Services and Technologies, S. de R.L. de C. V.

Francisco Peña 515 Jardín, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 4448119726 Correo: administracion@xtrm.mx

WGS1208161A6



			comprometiéndose a brindar respuestas en un plazo máximo de 24 horas a partir de la recepción de la consulta. • La propuesta deberá incluir la actualización del Software en todos sus componentes durante el período de garantía sin costo adicional. • Se podrán ofertar propuestas de soporte posteriores a la garantía para el mantenimiento de los equipos y asesoramiento del uso y funcionalidad que los mismos brindan. • La solución ofrecida deberá contar con soporte oficial en el País. La responsabilidad por el soporte se extiende a la empresa diseñadora del producto y/o solución ofrecida Garantía: 3 años
*PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: LOS ESTABLECIDOS EN LOS PUNTOS 1.2.6. Y 1.2.7. DE LAS BASES DE LICITACION.			
* CONDICIÓN DE ENTREGA: NO SE ACEPTARÁN FECHAS DE ENTREGA POSTERIORES, NI PERIODOS O TIEMPOS DE GRACIA, TAMPOCO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. EL PROVEEDOR GANADOR, DEBERÁ DE ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES CONTRATADOS, LAS GARANTÍAS DEL FABRICANTE Y/O DEL PROVEEDOR SEGÚN CORRESPONDA PARA LAS PARTIDAS ADJUDICADAS, LAS CUALES DEBERÁN DE VENIR A NOMBRE DEL: PODER JUDICIAL DEL ESTADO - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LO ANTERIOR AUNADO A LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LOS VICIOS OCULTOS Y LA CALIDAD DE LOS BIENES VIGENTE POR UN PLAZO DE TRES AÑOS PARA LAS PARTIDAS ADJUDICADAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.			
* LA ADJUDICACION SERA POR PARTIDA COTIZADA EN SU TOTALIDAD			
RECEPTORES: LAS PERSONAS TITULARES DE LA SUBJEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO AMBOS DE "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA".			

a) SATISFACER LOS INCISOS SEÑALADOS EN LOS ASPECTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PUNTO 11.2 DE ESTAS BASES.

b) APEGARSE A LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS INDICADAS EN EL NUMERAL 5.2 DE ESTAS BASES.

Bajo protesta de decir verdad



Jaime Amaury Delsol Estrada
Representante Legal

Warriors Group Services and Technologies S. de R.L. de C.V.
Mérida, Yucatán a 19 de junio de 2024

Warriors Group Services and Technologies, S. de R.L. de C. V.

Francisco Peña 515 Jardín, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. Tel: 4448119726 Correo: administracion@xtm.mx
WGS1208161A6

✓

✓

✓

✓

SIN TEXT